

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 460, VISTOS: Los antecedentes; Decretos Alcaldicios N° 13.996, 13.997, 13.998, 13.999, 14.000, 14.001, 14.002, 14.003, 14.004 y 14.005/2024 correspondiente a ascensos que establecieron vacantes los cargos de Planta AUXILIARES Grado 18° E.M., lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento 01 del 13 de Diciembre de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Viña del Mar y sus modificaciones; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017; Decreto Alcaldicio N° 1471 del año 2024 Políticas de Recursos Humanos;

## DECRETO:

Llámesese a Concurso Público para proveer los cargos que a continuación se indican, de acuerdo a las siguientes Bases:

### 1. CARGO A CONCURSAR:

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se llama a concurso público a los siguientes cargos:

PLANTA	GRADO	VACANTES	CARGO A DESEMPEÑAR
Auxiliares	18°	2	Maestros en mantenimiento y reparación

- Renta Bruta Grado 18° : \$ 652.453
- Conforme a la Ley N°20.128 (Programa de mejoramiento de la gestión Municipal), los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre se percibe una bonificación adicional, y el monto a percibir es proporcional al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

### 2. PERFIL DEL CARGO:

#### 2.1 Objetivo del cargo:

El objetivo del cargo a proveer corresponde a maestros en construcción que tengan conocimientos y experiencia en oficios como: carpintería, albañilería o pintura, para desarrollar trabajos de acuerdo a las instrucciones que reciba desde la Sección de Mantenimiento y Reparación del Municipio.

#### 2.2 Funciones

- Realizar trabajos del levantamiento en terreno del requerimiento en dependencias municipales, relacionado con la demolición, reparación y/o construcción de estructuras o elementos, especialmente en materias de carpintería, pintura y albañilería.
- Realizar trabajos en respuesta a requerimientos levantados en dependencia municipal, relacionado con la demolición, reparación y/o construcción de estructuras o elementos de madera; preparación, protección y pintado de superficies interiores y exteriores..
- Medir, estimar, seleccionar y sugerir requerimientos de materiales.
- De manera extraordinaria, acudir a solicitudes de urgencia por parte de su jefatura en caso de que ocurra algún incidente grave dentro de los inmuebles municipales o en caso de ser requerido en algún evento municipal.
- Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- Las demás funciones que le asigne su jefatura.

## 2.3 Competencias

- Capacidad de liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión y coordinación
- Creatividad de innovación
- Proactividad y autonomía
- Ética y probidad
- Aprendizaje continuo

## 2.4 Conocimientos específicos (deseables, no excluyentes):

- Conocimientos Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Conocimientos Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Conocimientos en alguno de los oficios señalados precedentemente (carpintería y albañilería).

### 2.4.1 Carpinteros:

- Conocimiento de materiales de construcción y métodos constructivos.
- Lectura de planimetría.
- Habilidad para las matemáticas en relación a cálculos y análisis básicos, para la confección de elementos en madera..
- Lógica constructiva.
- Cortar, modelar y alisar madera y otros materiales según las medidas.
- Construir o desarme de marcos de ventanas, tabiques, puertas, escaleras y pórticos con materias primas o elementos preconstruidos.
- Tallar y montar mobiliario, armarios, estanterías y otros elementos e instalarlos donde se indique Inspeccionar lugares y llevar a cabo reparaciones o mantenimiento.

### 2.4.2 Albañilería:

- Construir obras en que se emplean ladrillos, piedra, cal, arena, yeso, cemento u otros materiales semejantes.
- Construir paredes interiores y exteriores de los edificios.
- Dar mantenimiento a edificios públicos municipales.

### 2.4.3 Pintura :

- Realizar preparación del área a intervenir, empastando, lijando y sellando la superficie.
- Aplicación de pintura en la superficie.
- Realizar detalles de Terminaciones.

## 2.5 Habilidades

- Trabajo en equipo
- Capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.
- Capacidad analítica de interpretación, con conocimientos de ética y probidad en el ejercicio de la función pública.

## 3. REQUISITOS

Los interesados que postulen a los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para los cargos.

Tanto los requisitos generales como los específicos, deberán cumplirse tanto a la fecha de la postulación como de la aceptación en el cargo.

### 3.1 Requisitos generales

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- d) Haber aprobado la educación Básica o el nivel educacional o título que en cada caso se indica.

- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
- g) En el caso de requisitos de la ley 21.015, (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
- b) Tener litigios pendientes con el municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el municipio.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del municipio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

### **3.2. Requisitos Específicos**

Los requisitos asociados al presente concurso son los siguientes:

- Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
- Poseer conocimientos y/o experiencia en alguno de los oficios señalados precedentemente (carpintería, pintura y albañilería).

## **4. DESTINACIONES**

El postulante que en definitiva resulte seleccionado/a en el cargo, será destinado a cumplir las funciones de los cargos en que hayan sido nombrados en el Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna -dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas-, o en la Unidad que el Municipio determine, pudiendo ser redestinados -en cualquier momento- a alguna otra Unidad Municipal por razones de buen servicio.

## **5. POSTULACIÓN**

### **5.1 LAS BASES DEL CONCURSO**

Estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar [www.vinadelmarchile.cl](http://www.vinadelmarchile.cl) a contar de la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso.

### **5.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN**

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las **13:30 horas** del día **29 de Enero de 2025**, (desde el 17 al 28 de Enero será desde las 09:00 a 14:00 hrs.), físicamente en el Departamento de Personal, ubicada en 2 Oriente N° 93, 1° piso, Viña del Mar. El sobre deberá indicar en su anverso: **"CONCURSO PÚBLICO AUXILIAR 18° - MAESTROS EN CONSTRUCCIÓN"**; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono; adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el punto 5.3 siguiente:

### **5.3. DOCUMENTACIÓN**

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad.
3. Situación Militar al día, si corresponde. Documento en original
4. Certificados que acrediten experiencia laboral.
5. Certificado que acredite Título o estudios requeridos por la Institución que lo emite.
6. Certificados que acrediten postítulos y/o otros grados académicos.

7. Certificados que acrediten cursos, diplomados, otros, etc.
8. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible.
9. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99
10. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases.

**\*Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.**

**IMPORTANTE:** Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

**La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal.**

La presentación del documento señalado en numeral 4 (certificados que acrediten experiencia laboral), deberán ser debidamente firmados y timbrados por la institución mandante. **Dichos certificados no sólo deberán señalar el periodo de contratación, sino que además, deberán permitir identificar las funciones y/o labores realizadas. De ser necesario, el postulante podrá incluir otros documentos que permitan complementar dicho Certificado Laboral para acreditar su experiencia (no se considerará para estos efectos el Curriculum Vitae, dado que dicho documento es simplemente declarativo y no es suscrito por alguna institución mandante).**

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen, esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas en los numerales 8 (Anexo 1) y 9 (Anexo 2) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

## **6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes en los siguientes factores:

- A. Formación Educacional y Capacitación:** La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 20%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 20 puntos, la cual se dividirá en 2 subfactores: Estudios y Capacitación, con 15 y 5 puntos respectivamente.
- B. Experiencia Laboral:** La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.
- C. Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo:** La nota obtenida será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

### **6.1. EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA**

El Comité de Selección evaluará el análisis curricular, de acuerdo a los factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia Laboral". El puntaje máximo a obtener en esta etapa es de 60 puntos.

#### **a) Factor Formación Educacional y Capacitación**

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Criterio</b>	<b>Forma de medición</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Pje Máx</b>
	Estudios	Estudio de Pregrado	Posee educación media o su equivalente	15	15
			Posee educación básica o su equivalentes	10	

Formación Educativa y Capacitación	Capacitación	Cursos de capacitación	Posee 3 o más cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	5	5
			Posee 1 o 2 cursos de capacitación acordes al perfil del cargo	3	
			No posee diplomados, postítulos o cursos de capacitación acordes al perfil del cargo	0	

**b) Experiencia Laboral.**

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones acordes al perfil del cargo.

Factor		Forma de medición	Puntaje	Pje Max
Experiencia Laboral	Experiencia relacionada al perfil del cargo	Posee más de 7 años de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo	40	40
		Posee entre 3 y hasta 7 años de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo	30	
		Posee más de 1 y hasta 3 años de experiencia en áreas relacionadas al perfil	20	
		Posee menos de 1 año de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo	10	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

Pasarán a la siguiente fase los postulantes que obtengan el más alto puntaje, con un máximo de siete (7) postulantes. En caso de igualdad de puntaje, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en los subfactores "Capacitación" y "Formación Educativa", respectivamente.

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl), la fecha en la cual se dará a conocer la nómina y citación para las entrevistas, correspondientes a la segunda etapa.

**6.2 EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA**

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes de acuerdo al factor "Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo", el cual pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota obtenida será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

Este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una **Entrevista** a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos.

El día y lugar de entrevista a los seleccionados, se informará a través del sitio web [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl) en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso.

Los postulantes que pasen a Entrevistas, y los documentos presentados no tengan código QR de validación (Tales como: Estudios, Certificado de Situación militar, entre otros), deberán solicitar en la Oficina de Partes, que los certificados originales sean cotejados con fotocopias simples presentadas por los propios interesados. Una vez efectuado el cotejo y habiendo estampado en la fotocopia simple el timbre de recepción, los originales le serán devueltos al postulante (Dictamen 18.968/94 de Contraloría General de la República).

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará al postulante con un puntaje, de acuerdo a la tabla detallada a continuación. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX
A.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	0 puntos	
<b>Total puntaje</b>		

Una vez asignados los puntajes de cada factor y efectuada la ponderación de acuerdo a los porcentajes antes indicados, se sumarán los puntajes que resulten de los tres factores.

**El puntaje mínimo, obtenido de la suma de los 3 factores, para ser seleccionado será de 50 puntos, este puntaje se obtiene de la sumatoria de los valores obtenidos de la primera y de la segunda etapa.**

### 6.3 DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará las temas para cada una de las vacantes.

En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo". De continuar la igualdad, se seleccionará preferentemente a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en el factor "Formación Educacional y Capacitación".



CONCURSO PUBLICO  
ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA OPTAR A CARGO PUBLICO

YO:

\_\_\_\_\_  
Nombres

\_\_\_\_\_  
Apellido Paterno

\_\_\_\_\_  
Apellido Materno

DOMICILIADO EN:

RUN: \_\_\_\_\_

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
2. NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575.
3. NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGE, HIJO, ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575.
4. NO ENCONTRARME SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES, DE ADMINISTRACION AUTONOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES.
5. NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (Letra e de la Ley 18.883/89)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DECLARANTE

VIÑA DEL MAR, \_\_\_\_\_